

46 URGENCIA ODONTOLÓGICA AMBULATORIA

Son un conjunto de patologías buco maxilofaciales, de aparición súbita, de etiología múltiple, que se manifiestan principalmente por dolor agudo y que provocan una demanda espontánea de atención.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- í. Pulpitis
- ii. Absceso submucoso, subperióstico o apical de origen odontogénico
- iii. Absceso de espacios anatómicos bucomaxilofaciales
- iv. Pericoronaritis aguda
- v. Flegmones orofaríngeos de origen odontogénico
- vi. Gingivitis úlcero necrotizante
- vii. Complicaciones postexodoncia
- viii. Traumatismo dento alveolar

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

46.1 Garantía de acceso:

Todo beneficiario:

- i. Con confirmación diagnóstica de abscesos de espacios anatómicos del territorio bucomaxilofacial o flegmón orocervicofacial de origen odontológico, tendrá acceso a tratamiento inicial en urgencia.
- ii. En los demás casos con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Lo anterior deberá ser

complementado con lo dispuesto en la NTMA.

46.2 Garantía de oportunidad:

Tratamiento

- i. La confirmación diagnóstica se realizará dentro de 24 horas desde la sospecha.
- ii. El tratamiento se iniciará inmediatamente desde la confirmación diagnóstica.

46.3 Garantía de protección financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
46	Urgencia odontológica ambulatoria	Tratamiento	Absceso submucoso, subperióstico o apical de origen odontogénico	Cada vez	23.770	20%	4.750
			Absceso de espacios anatómicos del territorio bucomaxilofacial	Cada vez	6.450	20%	1.290
			Flegmones orofaríngeos de origen odontogénico	Cada vez	6.450	20%	1.290
			Gingivitis úlcero necrotizante	Cada vez	21.590	20%	4.320
			Complicaciones posexodoncia	Cada vez	15.540	20%	3.110
			Traumatismo dentoalveolar	Cada vez	41.120	20%	8.220
			Pericoronaritis	Cada vez	24.540	20%	4.910
			Pulpitis	Cada vez	17.080	20%	3.420
El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.							